

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 11527 ANTONIO RAIMONDI DELL ACQUA DISTRITO DE SAÑA DE LA PROVINCIA D

Ruc/código :	20604434972	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA TUSHPUNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:34:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que, se está solicitando que ambos consorciados acrediten contar con experiencia del postor en la especialidad, lo que vulnera la directiva de consorcio, por lo que se solicita adecuar correctamente dichos criterios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2 **Literal:** 0 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE.

RAZÓN POR LA CUAL SE ADECUARÁ EL NUMERAL 14.2 DEL REQUERIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

14.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA PUEDE INCLUIR LO SIGUIENTE:

- 1) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS (02) INTEGRANTES.
- 2) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 40%.
- 3) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, DEBE SER SUPERIOR A 50%.